

RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

ACTA DE COMPROMISOS ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO – PLANTA CENTRAL Y LA CIUDADANÍA

En la ciudad de Quito, a los veintiséis días del mes de marzo del año 2024, siendo las 10h00, la Abg. Ivonne Núñez Figueroa, Ministra del Trabajo, procede a la deliberación pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional 2023.

No.	Actividad	Tiempo
1	Bienvenida	2 min.
2	Video de rendición de cuentas	1 min.
3	Intervención Ministra del Trabajo	26 min.
4	Preguntas de los participantes	21 min.
5	Cierre	1 min.

En cumplimiento al Art. 7. “Deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas”, literal j. “Elaborar un Plan de Trabajo / Acta Compromiso, según corresponda, a partir de los acuerdos de la deliberación pública, en el que se recojan los compromisos que se implementarán en el siguiente año de gestión. Este Plan o Acta será difundido ampliamente a la ciudadanía para su conocimiento y monitoreo” del Reglamento de Rendición de Cuentas, y una vez realizada la publicación de la deliberación por catorce (14) días en los canales virtuales del Ministerio del Trabajo, se procede a la sistematización de todos los aportes ciudadanos.

Preguntas realizadas por la ciudadanía durante la deliberación pública en vivo.

1. ¿Por qué el empleo se está enfocando sólo en los jóvenes y no en los otros grupos?

La ley del empleo para el sector de los jóvenes nació bajo estudios que se tomaron de la CEPAL, la cual enfocó que había dos sectores sociales rezagados en el Ecuador la de jóvenes y mujeres. El gobierno ha dado un primer paso con la Ley Violeta para atender las necesidades de las mujeres. Por este motivo, el presidente Daniel Noboa Azín se enfocó en el sector de los jóvenes, olvidado y captado por la delincuencia, que requería atención urgente. Por esto se trabajó en una ley de promoción del empleo joven. Además de lo indicado por la CEPAL,

este punto está debidamente sustentado en los datos estadísticos del INEC que indica que el 3.8% de la Población Económicamente Activa está bajo título de desempleo; de las 324.000 personas identificadas como desempleadas encontramos alrededor de 200.000 jóvenes. Cabe recalcar que esta Ley, no es una ley discriminatoria, no es una ley de exclusión, es una ley de fomento de empleo a un sector rezagado.

2. ¿Cuáles son los parámetros para fijar el salario en el 2025?

En un contexto de una economía creciente y con el fin de obtener mejores beneficios económicos para los trabajadores, este Ministerio ha presentado una propuesta de Acuerdo por el Empleo ante el Consejo Nacional de Empleos y Salarios. Tenemos el augurio de que a finales de este año se pueda acordar un salario básico unificado del año 2025 sustancialmente mejor al que técnicamente implementó el Ministerio del Trabajo para el año 2024. Es importante recalcar que todas estas decisiones, se han tomado con el fin de obtener mejores beneficios económicos en lo que se considera no solo al empleo digno sino el salario justo.

Debido a los antecedentes suscitados para la fijación del salario básico unificado del 2024, se llegó a la decisión tripartita de realizar reuniones cada 60 días o en menos días, según sea necesario. Bajo este contexto, se realizó una primera reunión con la finalidad de conocer cómo se van desarrollando los temas del empleo y de la economía. Para ello, el Servicio de Rentas Internas entregó los primeros informes tanto al sector de los empleadores como al sector de los trabajadores.

3. ¿Como puede controlar el ministerio para que en los contratos colectivos no se den los sueldos dorados?

En nuestra gestión encontramos que los famosos “sueldos dorados” responden a los beneficios que están en la contratación colectiva y que se dirigen a algunos servidores del sector público -categorizados como servidores públicos- y no obreros. Los obreros no son los beneficiarios de estos sueldos dorados, sino otros funcionarios cuya remuneración no se justifica en base a su desempeño. En este contexto, este Ministerio está terminando de hacer nuevos estudios.

Existe normativa anterior, que fijó mejores remuneraciones para varios alcaldes y prefectos con base a diferentes criterios. Sin embargo, este Ministerio y su política laboral se han propuesto hacer respetar el Decreto Presidencial del año 2018, que fijó la remuneración del Presidente de la República en US \$5.072, cuya remuneración es ahora la base para normar otras remuneraciones en el Estado. Existen avances, como el de la Contraloría General del Estado, que mediante exámenes especiales y recomendaciones, ha logrado recuperar casi

US\$ 165.000 (de US\$ 188.000) pagados en exceso a expresidentes y vicepresidentes del Ecuador por concepto de pensiones vitalicias.

4. ¿Qué está haciendo el Ministerio por la igualdad salarial, ya que aún existen brechas entre los sueldos de hombres y mujeres?

El Ministerio del Trabajo como ente rector debe hacer cumplir la Ley de Igualdad Salarial que fue aprobada en enero de este año. Tenemos una nueva historia de derecho social y laboral en el Ecuador, tenemos cuatro nuevos ordenamientos jurídicos en materia laboral. Hicimos un diagnóstico sobre los temas de la ley violeta y los planes de igualdad (hombres y mujeres). Encontramos que el sector bancario ha adoptado estas normativas destacadamente. Para junio del presente año, cuando se evalúe los planes de igualdad, se evidenciará públicamente quienes, en el Ecuador, están cumpliendo el tema de la igualdad de hombres y mujeres tanto en instituciones públicas como en instituciones privadas. Es importante mencionar que el gabinete de la Presidencia de la República está compuesto por el 60% de mujeres.

5. ¿Qué hace el ministerio para controlar a los inspectores de trabajo?

Se realizan varias acciones, es por ello que se aprobó la doble instancia en visto bueno; además, que se van a cumplir con las recomendaciones que hizo la OIT, las cuales fueron enfocadas a un mejoramiento del trabajo basados en las inspecciones de trabajo.

Quito, 14 de mayo de 2024.

ABG. IVONNE NUÑEZ FIGUEROA

MINISTRA DEL TRABAJO